

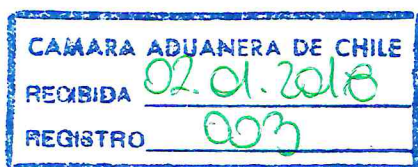


Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional



REG. CADUANERA N° 002 02.01.2018
Tramitaciones – Compendio 2-3

www.caduanera.cl Es 1 Página



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPTO. DE PROCESOS Y NORMAS ADUANERAS

OFICIO CIRCULAR N° 526

Valparaíso, 28 DIC 2017

REF.: Medida N°5, Agenda Normativa 2017

MAT.: Reitera instrucciones de llenado del mensaje de Conocimiento de Embarque Electrónico.

ANT.: Oficios Circular N°175/19.05.2015 y N°207/08.06.2015

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A: SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

En el marco de la Agenda Normativa 2017, en su medida N°5, sobre el análisis de mejoras al Manifiesto Marítimo Electrónico, se presentaron una serie de propuestas para mejorar el proceso de manifestación de las mercancías, considerando medidas que benefician a los distintos operadores intervinientes en la cadena logística.

Producto del análisis de éstas propuestas, se evidenció que existen diferencias respecto a la forma de llenado de los mensajes de Conocimiento de Embarque, principalmente en lo que respecta a la descripción de las mercancías. En relación a esto, mediante los Oficios Circulares en antecedente, se impartieron instrucciones sobre la correcta manera en que deben ser declaradas, en el manifiesto de carga, las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional por vía marítima, debiendo los emisores de los mensajes de BL electrónico ceñirse a lo instruido en el documento "Instrucciones de llenado del mensaje del Conocimiento de Embarque, Bill of Lading (BL)", el cual se encuentra disponible en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas, sección "tramites en línea".

Por otra parte, considerando que la manifestación naviera contempla la emisión de Conocimientos de Embarque en sus distintos niveles de apertura, generalmente identificándolos en el sistema con la letra (H), (N), (BN) correspondiente, antepuesta al número del Conocimiento de Embarque, se hace necesario que los Freight Forwarder e Intermediarios, continúen señalando en el campo "N° Referencia" la letra correspondiente al nivel del BL que se transmite, seguido del número de BL, sin espacios entre ambos. Esta medida será necesaria hasta que se incorpore la verificación sistémica del nivel de BL en la aplicación utilizada por los almacenistas, lo que se informará oportunamente.

Saluda atentamente a usted,

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
GOBIERNO NACIONAL
DIRECTOR NACIONAL

Claudio Sepúlveda Valenzuela
Director Nacional de Aduanas

75781